

DECRETO ALCALDICIO Nº 2210
REVOCA LICITACION QUE INDICA
REQUINOA,

21 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21634 que Moderniza la Ley Nº 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Nº 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2087 de fecha 08.08.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN SEMAFORIZACIÓN CRUCE RUTA H409 CON LAS MERCEDES DE LA COMUNA DE REQUÍNOA". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas al Sr. Diego Morales Soto, Director SECPLA, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA, Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales y la Srta. Lia Muñoz ballesteros, Arquitecta SECPLA, o quienes los subroguen.

El Memo Nº 1078 de fecha 20.08.2025, de SECPLA, mediante el cual informa que en el proceso de aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de preguntas la Licitación ID: 3656-107-LQ25, denominada "CONSTRUCCION SEMAFORIZACION CRUCE RUTA H409 CON LAS MERCEDES COMUNA DE REQUINOA", se evidenció un error en los antecedentes de la licitación, que se detalla a continuación:

En las Bases Administrativas, punto 14.c. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, Letra c.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ INGRESAR EL OFERENTE EN "DOCUMENTOS ECONOMICOS", letra c.1 FORMATO 3: PRESUPUESTO DETALLADO. El Formato 3, subido al portal de MercadoPúblico por la I. Municipalidad de Requinoa, contiene discrepancias respecto al presupuesto aprobado y autorizado por la UOCT, por lo cual no es concordante con el proyecto.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto no son concordantes con el presupuesto este error podría ser perjudiciales en las ofertas realizadas por los oferentes.

En atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.

Por lo antes indicado, se solicita autorización de REVOCAR el proceso de la Licitación Publica ID:3656-107-LQ25, denominada "CONSTRUCCION SEMAFORIZACION CRUCE RUTA H409 CON LAS MERCEDES COMUNA DE REQUINOA", debido al error en subir al portal de MercadoPúblico el Formato 3 "Presupuesto Detallado" y "Especificaciones Técnicas" documentos que forma parte del proceso licitatorio.

DECRETO

REVOCASE la Licitación Publica ID 3656-107-LQ25, denominada "CONSTRUCCION SEMAFORIZACION CRUCE RUTA H409 CON LAS MERCEDES COMUNA DE REQUINOA", en virtud a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, que establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos y proceder a iniciar un nuevo proceso de licitación con las bases, términos de referencia y formatos rectificados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE